



REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS FONDOS SOLIDARIOS

DEUDORES CRUZADOS

Reprogramación

La reprogramación es una instancia legal que permite a personas que se encuentran morosas de créditos del fondo solidario, reprogramar sus deudas, obteniendo los beneficios que otorga la ley. Destaca, entre ellos, condonación de un porcentaje de los intereses penales y la regularización de la situación financiera en el sistema.

Puede entenderse como una segunda oportunidad para pagar el crédito en el caso de quienes, por distintos motivos, no pudieron hacerlo.

Beneficiarios

Deudores del Crédito Fiscal Universitario (Decreto Fuerza de Ley N° 4 de 1981), Crédito Universitario (Ley N° 18.591 de 1987) y Crédito Solidario (Ley N° 19.287), que se encuentran en mora, que a la fecha no han regularizado su situación, y que no se han acogido a ninguna de las dos reprogramaciones anteriores (Ley N° 19.083 de 1991 y Ley N° 19.848 de 2003), y cuya morosidad sea superior a 18 meses.

Institución que formaliza

- ✓ Se encuentra centralizada en la empresa externa ORSAN S.A.
- ✓ Deudor deberá enviar correo electrónico a fcredito@ucsc.cl indicando el nombre de las instituciones que obtuvo crédito.
- ✓ Si la Universidad Católica de la Santísima Concepción, es la última Universidad y por lo tanto la última en cobrar, será la responsable de consultar a las otras Universidades del Consejo de Rectores, los valores actualizados de la deuda, con el propósito de consolidar y despachar la información a Orsan.
- ✓ Deudor posteriormente deberá contactarse con Orsan S.A., para proceder a formalizar su renegociación.